

Carrera nueva N° 11.551/13: Doctorado en Ciencias Agronómicas, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Facultad de Agronomía y Agroindustrias, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, el Ambiente y el Urbanismo, Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ciencias Agrarias. Dictamen considerado por la CONEAU el día 3 de noviembre de 2014 durante su Sesión N°410.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Agronómicas, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Facultad de Agronomía y Agroindustrias, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, el Ambiente y el Urbanismo, Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ciencias Agrarias, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Agronómicas, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Facultad de Agronomía y Agroindustrias, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, el Ambiente y el Urbanismo, Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ciencias Agrarias, a dictarse en la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, en la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, en la ciudad de Catamarca, Provincia de Catamarca y en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Se unifique la denominación del seminario “La Investigación Científica y las Estrategias para la Producción de la Tesis Doctoral” en la normativa de todas las instituciones conveniadas.
- Se adecue la composición del jurado a lo establecido en la resolución ministerial de estándares en lo concerniente a la exclusión del director de la tesis.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Doctorado en Ciencias Agronómicas, Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), Facultad de Agronomía y Agroindustrias, Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR), Departamento de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, el Ambiente y el Urbanismo, Universidad Nacional de Catamarca (UNCa), Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Jujuy (UNJu), Facultad de Ciencias Agrarias, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo.

Es una carrera interinstitucional y la implementación de la misma depende de un convenio. Se presenta un convenio de cooperación científica y tecnológica entre los Rectores de la UNSE, la UNCa, la UNJu y la UNLaR, por el que se aprueba el proyecto de formación de recursos humanos a nivel de posgrado que servirá para la creación de la carrera de Doctorado en Ciencias Agronómicas. El convenio estipula que los Decanos de las respectivas Facultades tendrán a su cargo la organización y ejecución de las acciones inherentes al convenio, las que se instrumentarán a través de una carta acuerdo específico. El convenio fue firmado en Noviembre de 2011 por un plazo de 10 años, prorrogables automáticamente por un período similar. Además, se presenta un Acta firmada por los Decanos de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (UNSE), de la Facultad de Ciencias Agrarias (UNCa), de la Facultad de Ciencias Agrarias (UNJu) y del Departamento de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, el Ambiente y el Urbanismo (UNLR) en la que se designa a la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE como sede del posgrado por el período 2011-2015, se informa al Director, a la Codirectora y a los miembros del Comité Académico (titulares y alternos) por cada una de las Universidades.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) UNSE N° 171/13 que aprueba la propuesta de modificación de la carrera cuyo plan de estudios y reglamento se adjunta como anexo e incorpora las modificaciones aprobadas por el Art. 1 de la Res. CS N° 006/13 que también forma parte de la normativa como anexo; Res. CS UNCa N° 004/12 que crea la carrera y aprueba el plan de estudios y el reglamento; Res. CS UNJu N° 33/12 que aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios y el reglamento; Res. del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNJu N° 740/13 que modifica la denominación de una asignatura; Res. CS UNJu N° 34/13 que modifica la Res. CS N° 33/12 (art. 87 del reglamento, designando un evaluador

externo para el tesista). Asimismo, se presenta la Res. del Decano de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE N°169/12 mediante la cual se designa al Director y a la Codirectora de la carrera; Res. del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCa N° 017/13 que designa al Director y a la Codirectora de la carrera; Res. la Decana del Departamento de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, el Ambiente y el Urbanismo de la UNLaR N° 27/13 y 28/13 que designa al Director, al Codirector y a los 2 integrantes del Comité Académico (titular y alterno) por la Universidad; Res. Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNJu N° 06/13, que convalida la Res. Decanal N° 24/13 mediante la cual se designa al Director y a la Codirectora de la carrera; Res. Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNJu N° 8/13, que convalida la Res. Decanal N° 31/13 mediante la que se designa a los 2 integrantes del Comité Académico (titular y alterno) por la Universidad.

Se presentan las copias de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos de la UNSE, UNJu y UNLaR.

Los fundamentos esgrimidos para la creación de la carrera resultan pertinentes. Asimismo, existe una adecuada inserción institucional en las Universidades que integran la propuesta. La normativa es adecuada para regular el funcionamiento del Doctorado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Codirectora y un Comité Académico integrado por 4 miembros titulares (uno por cada una de las Unidades académicas que intervienen en la carrera), a los que se añaden el Director y la Codirectora.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero Agrónomo y Doctor en Agronomía ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Tucumán
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la Universidad Nacional de Santiago del Estero
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No se informa.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Programa Nacional de Incentivos, categoría 1)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí

Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado 46 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 libros y ha presentado 67 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (jurado de concurso, de tesis, evaluación de becarios, de investigadores, de programas y proyectos, evaluación de instituciones y para comité editorial, y acreditación de carreras de grado y posgrado).

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el Director, la Codirectora y todos los integrantes del Comité Académico cuentan con suficiente titulación y trayectoria en docencia e investigación.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS UNSE N° 171/13; Res. CS UNLaR N° 488/13; Res. CS UNCa N° 004/12; Res. CS UNJu N° 33/12 y su modificatoria Res. CS UNJu N° 34/13.		
Tipo de Carrera: Doctorado		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	4	240
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)		240
Actividades obligatorias de otra índole:		
Carga horaria total de la carrera		480 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 60 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 36 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios:

La carrera es semiestructurada y está organizada en 2 ciclos. El primer ciclo comprende la parte estructurada y es de formación común y obligatoria; está integrado por 4 cursos que alcanzan un total de 240 horas (60 horas cada uno): La investigación científica y las estrategias para la producción de la tesis doctoral; Las Agro-biotecnologías: sus implicancias económicas, éticas y sociales; Perfil del hombre del siglo XXI. Lenguaje, tecnología y poder; Historia Argentina, siglo XIX y XX. Lectura y análisis de textos políticos. El segundo ciclo, flexible, es personalizado,

constituido por un currículo abierto en el que los alumnos deberán alcanzar 240 horas con cursos.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	31 seminarios

El plan de estudios es adecuado y la carga horario suficiente.

Los contenidos y la bibliografía de las asignaturas comunes y electivas son pertinentes. En la presentación se incorporan a la oferta electiva nuevos cursos sobre suelos. Las 4 Universidades ofrecen un total de 31 cursos electivos, que se consideran suficientes.

Será necesario que todas las instituciones unifiquen la denominación del seminario "La Investigación Científica y las Estrategias para la Producción de la Tesis Doctoral".

Para el ingreso al posgrado se exige, según la normativa presentada, que el aspirante posea título de Ciencias Agrarias y afines, o de carreras de grado cuyos contenidos curriculares y/o los antecedentes de los aspirantes, sean considerados adecuados para el Comité Académico. Los postulantes deberán reunir los siguientes prerrequisitos: idioma inglés, conocimientos en metodología de la ciencia, bioestadística y diseño experimental y comunicación científico escrita. Si no pudiesen acreditarlo deberán presentar constancia de haber publicado 3 trabajos fruto de estudios experimentales, en revista indexada, de reconocida trayectoria en idioma inglés con fecha no superior a 6 años.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, tipo de carrera y denominación, contenidos y bibliografía del plan de estudios y requisitos de admisión. Asimismo, será necesario que todas las instituciones unifiquen en la normativa la denominación del seminario "La Investigación Científica y las Estrategias para la Producción de la Tesis Doctoral".

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 41 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 35	32	2	0	1	0
Invitados: 6	6	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	12 UNSE, 10 UNJu, 3 UNCa y 2 UNLaR.				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias agropecuarias (11), Química (6), Biología (4), Ingeniería (2) Ciencias de la Tierra (2) Antropología (2) Historia (2), Zoología Agrícola, Física, Veterinaria, Economía, Farmacia, Sociología Rural, Letras, Derecho.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	34
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	41
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	41
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	Conicet (14) y Programa Nacional de Incentivos (35)
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

La proporción de docentes estables e invitados resulta adecuada.

La mayoría de los integrantes del plantel poseen título de doctor y quienes no informan título equivalente al que otorga la carrera, consignan un perfil acorde a las asignaturas que tienen a su cargo (docentes de dos cursos electivos y el docente del curso obligatorio Historia Argentina. Siglo XIX y XX. Lectura y análisis de textos políticos).

Los docentes propuestos poseen un perfil adecuado para integrar el cuerpo docente del Doctorado.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, que se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, formación, trayectoria y dedicación del cuerpo académico.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Se informan las siguientes actividades de investigación desarrolladas en el marco de las Unidades académicas que intervienen en la carrera.

Total de actividades de investigación informadas	47
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	23
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	47
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	19
Cantidad de actividades que informan resultados	22
Cantidad de actividades con evaluación externa	17

Las actividades de investigación informadas son pertinentes y suficientes para la puesta en marcha de la carrera. En todas ellas participan docentes del Doctorado e informan resultados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes.

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis doctoral, lo que se considera adecuado.

El jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 miembros titulares, uno de ellos externo, y 3 suplentes. En la normativa se establece que el director de tesis podrá ser invitado a participar de las deliberaciones del jurado, sin voto.

La composición del jurado deberá adecuarse a lo establecido en la resolución ministerial de estándares en lo concerniente a la exclusión del director de la tesis.

El número de docentes con antecedentes en la dirección de tesis es 21, lo que se considera suficiente.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, los que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores y mecanismos de seguimiento de alumnos. Asimismo, será necesario adecuar la composición del jurado a lo establecido en la resolución ministerial de estándares en lo concerniente a la exclusión del director de la tesis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos

Los alumnos disponen de la infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico correspondientes a la UNSE, UNLaR, UNCa y UNJu, todos los cuales se detallan en anexos aportadas para cada una de las Unidades académicas intervinientes.

La infraestructura y el equipamiento, al igual que el acervo bibliográfico disponible para los alumnos resultan adecuados y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios y de la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a las Universidades asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la UNSE, la UNJu y la UNLaR.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, será necesario que todas las instituciones unifiquen en la normativa la denominación del seminario "La Investigación Científica y las Estrategias para la Producción de la Tesis Doctoral" y que se adecue la composición del jurado a lo establecido en la resolución ministerial de estándares en lo concerniente a la exclusión del director de la tesis.